

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen los suscriptos, designados mediante Resolución CNPT N° 77/2023 y Resolución CNPT N° 18/2024 a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante CNPT) aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23.

a) Procedimiento de selección

El presente procedimiento tramita bajo la forma de Licitación Privada de etapa única - Nacional, con encuadre legal en los artículos 13 y 14 incisos y apartados: a), 1 y b), 1; y 18 inciso c) del "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA" (en adelante CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23.

b) Solicitud de Contratación y Especificaciones técnicas

En el orden 2 y 3 del presente expediente, obra la Solicitud de Contratación junto a las especificaciones técnicas acompañadas por el área requirente.

c) Afectación Preventiva

A orden 13 tomó intervención la Dirección de Presupuesto, afectando preventivamente mediante comprobante preventivo SG N° 76/2024, la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$20.792.148,96)

d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del Llamado

A orden 21 la Dirección de Compras informó, en relación al procedimiento seleccionado, que de acuerdo al valor estimado por la Dirección de Informática en la Solicitud de inicio del requerimiento IF-2024-00013055-CNPT-DI#CNPT (orden 2), el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante CNPT) aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23 señala que, cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se podrá definir el procedimiento de Licitación Privada cuando no supere los NOVECIENTOS CUARENTA MÓDULOS (M940), equivalente a VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 25.380.000,00), conforme la actualización del valor de la unidad de compra mediante Resolución CNPT N° 14 de fecha 15 de marzo de 2024.

En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones IF-2024-00013320-CNPT-DCOMPRAS#CNPT (orden 21), fue confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT aprobado por Resolución N° 36/23, que tuvo en cuenta para su confección las Especificaciones Técnicas proyectadas por el área requirente, la que luego tomó vista de los documentos confeccionados mediante IF-2024-00013359-CNPT-DI#CNPT (orden 19).

A orden 29 luce la Disposición DISPO-2024-159-E-CNPT-SE#CNPT que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprueba el procedimiento seleccionado y autoriza a efectuar la convocatoria para la presente contratación.

e) Publicidad y Difusión de la convocatoria

El día 4 de diciembre se cursaron invitaciones a proveedores sugeridos por el área requirente, proveedores del rubro incorporados en el Portal de Compras Públicas del sistema nacional de contrataciones (COMPR.AR), y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumplimentando los requisitos mínimos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión determinados en el artículo 32 inciso 2 del Reglamento de Compras mencionado: envío de invitaciones a por lo menos CINCO (5) proveedores del rubro, con un mínimo de SIETE (7) días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que exista causa justa para realizarlo en un plazo menor, y difusión en el sitio web institucional del CNPT desde el día en que se cursen las respectivas invitaciones.

Al respecto, obra el pedido de difusión a la Coordinación de Comunicación mediante IF-2024-00015114-CNPT-DCOMPRAS#CNPT (orden 33), las constancias de inscripción en el sistema COMPR.AR bajo IF-2024-00015121-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, IF-2024-00015122-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, IF-2024-00015123-CNPT-DCOMPRAS#CNPT (ordenes 34 a 36), y el correo electrónico enviado bajo IF-2024-00015116-CNPT-DCOMPRAS#CNPT (orden 37) a los siguientes proveedores:

Proveedor	CUIT	Correo Electrónico
Baff S.R.L.	30-71483251-0	flaguna@baff.com.ar info@baff.com.ar
ARG COLOR S.R.L.	30-71427582-4	eliana.papasidero@argentinacolor.com
Emarluc Cripto Tecnología S.A.	30-71756171-2	info@notebooksargentina.com.ar
Accsys S.A.	33-70927187-9	daniel.greco@accsys.com.ar
ALBERTO LAVIA	20-13336813-3	albertolavia@hotmail.com
AMERICANTEC SRL	30-70749952-0	ventas@americantec.com.ar info@americantec.com.ar
AP SUPPLIER GROUP S.A.	30-71547223-2	apsuppliergroup@gmail.com
ARG COLOR SRL	30-71427582-4	eliana.papasidero@argentinacolor.com
Avantecno S.A.	33-70718113-9	Marketing@avantecno.com.ar VENTAS@AVANTECNO.COM.AR
B2CLOUD SA	30-71219999-3	administracion@b2cloud.com.ar info@b2cloud.tech
BONAFE SA	30-71022404-4	PATRICIA@BONAFE.COM.AR
Bruno Hnos. S.A.	30-58220225-3	info@brunohnos.com.ar licitaciones@brunohnos.com.ar
CIDI.COM S.A	30-68627357-8	info@cidi.com.ar
CUSTOM IT SA	30-71245244-3	administracion@custom-it.com.ar
DATA MEMORY SA	30-56095010-8	mmelman@datamemory.com.ar
Datawise SA	30-71159129-6	marcelo.digiacomio@datawise.com.ar sandra.marasco@datawise.com.ar
Datco SA	30-59611620-1	tad@grupodatco.com
DC SOLUTIONS S.R.L.	30-70981307-9	info@dc-solutions.com.ar
Diego Pasman	20-29950091-9	diegopasman@yahoo.com.ar
Dinatech S.A	30-70783096-0	info@dinatech.com.ar
DISTECNA.COM S.A.	30-71463682-7	administracion@distecna.com
DIVERSITAS SRL	30-71632727-9	sabi@diversitas.net
DOCUMENT CONSULTING S.A	33-71103754-9	licitaciones@dicument-consulting.com info@document-consulting.com
DYR SERVICIOS SRL	30-68056904-1	JCDORADO@DYRSERVICIOS.COM.AR ventas@dyrservicios.com.ar

Ebox S.A.	30-71474920-6	info@eboxsa.com.ar
ETHERLAB SAS	30-71665746-5	seguridadelectronica@etherlab.com.ar
EXO SA	30-57960755-2	robertog@exo.com.ar
external market srl	30-61604421-0	skogan@external-market.com.ar jose.seren@external-market.com.ar
EZEQUIEL MARIANO OUTON	20-32593751-4	ezeouton@hotmail.com
FARAZI S.R.L.	30-70799994-9	farazisrl@gmail.com
FAYTIM S.A.	30-70840334-9	ventas@grupoaccess.com alejand@grupoaccess.com
Federico Pablo Campolongo	20-18053177-8	federicocampolongo@live.com
GERVASIO DICROCE	20-24891908-7	gervasio@headiton.com.ar
GlobalGate S.R.L.	30-70783680-2	vidaurrec@globalgate.com.ar info@globalgate.com.ar
GREYSAND SRL	30-69544529-2	info@greysand.com.ar
GRUPO NET SOCIEDAD ANONIMA	30-70955587-8	jfaifer@gruponet.com.ar
HUGO ROBERTO FLORES	20-16524462-2	floreshrf1965@gmail.com
ICAP S.A	30-50382598-4	licitaciones@icap.com.ar
INFORMÁTICA PALMAR SRL	30-71082860-8	info@informaticapalmar.com.ar
Juan lesbegueris	20-22809430-8	jlesbegueris@gmail.com
LA RED COMPUTACION SRL	30-69114481-6	administracion@pchard.com.ar
LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	20-14851583-3	laurence@313led.com.ar
Lic. Walter Ricardo Costa e Hijos S.R.L.	30-71588443-3	sesytel@sesytel.com.ar ventas@sesytel.com.ar
Lodbrok S.R.L	30-71717195-7	lodbroksrl@gmail.com
López Emanuel Alejandro	20-29987325-1	licitaciones@omitek.com.ar
Marcelo Cesar Korta	20-18039029-5	scanner@scannerweb.com.ar
MARCELO FERNANDO REGGIO	20-22200212-6	sunlightilumin@hotmail.com
MARCOS LUIS SARTORI	20-12438963-2	digitek06@gmail.com
MONICA ALICIA RIENZI	27-16101715-4	image@imagecopiers.com.ar
Next Insumos SRL	30-71570249-1	ventas@nextinsumos.com.ar
NILCO S.R.L	30-70803254-5	amalia@qprint.com.ar
Oscar Pintos	20-14825986-1	oscar@opsystems.com.ar
Paulo Emilio Fernandez	20-17367008-8	pfernandez@up-tel.com
Perfect Color S.R.L.	30-71125000-6	info@perfectcolor.com.ar perfectcolorcopiadoras@gmail.com

Pymedia S.A.	30-71211892-6	ventas26@pymedia.com.ar administracio@pymedia.com.ar cobranzas@pymedia.com.ar
QUICK RAM S.A.	30-69837290-3	parana 184@hotmail.com roberto@quickram.com.ar
QUICK SUPPLIES S.R.L.	30-70864975-5	pgrane@qspmail.com nfoar@qspmail.com mgamas@qspmail.com
Río Informatica S.A.	30-70781324-1	comercial@rioinformatica.com.ar victorb@rioinformatica.com.ar matiasc@rioinformatica.com.ar
RUBEN ERNESTO PUENTES	20-12406165-3	ruben.e.puentes@gmail.com
SANDRA ALICIA FERRARI	27-20278653-2	sumicomp@fibertel.com.ar joalfe60@hotmail.com
Segal Gabriel Alejandro	20-21140851-1	ventas@fullh4rd.com.ar gabrielsegal@live.com kefren900@hotmail.com
SEMINCO SA	30-70712174-9	semincosa@gmail.com
Sercap Insumos S.R.L.	33-70890786-9	info@argen-print.com.ar argen-print@hotmail.com ezmarasas@argen-print.com.ar
SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L.	30-70987884-7	info@sediex.com.ar
SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA .S.A.	30-70773845-2	mlutz@sgi-informatica.com.ar licitaciones@sgi-informatica.com.ar
Servicios Globales de Informática S.A.	33-70773845-2	licitaciones@sgi-informatica.com.ar mlutz@sgi-informatica.com.ar
servicios integrales logísticos s.a.	30-70724046-2	danielsilog@gmail.com silog@silog.ar
SOFTLINE INTERNATIONAL SA	30-71138428-2	info@colchonessoftline.com.ar giselle.fuertes@softline.com
TACCO CALPINI SA	30-66327198-5	ftacco@taccocalpinisa.com.ar
TECNIRA S.R.L.	30-71432904-5	info@tecnira.com.ar
Tecnolife Argentina Srl	30-71613400-4	hola@tecnolife.com.ar
TNGROUP S.A.	30-70808520-7	paula_arguello@tn-group.com.ar
Vertex Computers SA	30-68057440-1	info@vertex.com.ar
VICENTE CARLOS RUFFOLO	20-11443550-4	ventas@encuentrografico.com.ar
VIDITEC S.A..	30-59015101-3	licitaciones@viditec.com.ar

VISAPEL S.A.	30-61842898-9	visapel@yahoo.com.ar
VIT INFORMATICA SRL	30-71505176-8	diego.gomez@v-it.com.ar aguada.vieitez@v-it.com.ar
Walter Adrian Pampuri	20-26271537-0	walterpampuri@gmail.com
WEB LOGIST BUSINES SA	30-71104499-6	licitaciones@wlbsa.com.ar
XTR S.R.L.	30-71545936-8	ventas@xtr.com.ar
UAPE		uape@uape.org.ar

f) Acta de Apertura

A orden 38 luce la constancia del Acta de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 12 de diciembre de 2024 (ACTA-2024-00015539-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. BAFF S.R.L. (CUIT: 30-71483251-0) - orden 39
2. RIO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1) - orden 40
3. PAMPURI WALTER ADRIAN (CUIT: 20-26271537-0) - orden 41
4. ONST S.A. (CUIT: 30-71633508-5) - orden 42
5. GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6) - orden 43
6. ARG COLOR S.R.L. (CUIT: 30-71427582-4) - orden 44

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta

De acuerdo a lo exigido en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deben constituir garantías bajo alguna de las formas previstas en el artículo 77 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23, conforme corresponda.

Se estará exceptuado de la presentación de las garantías del presente artículo cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a VEINTE (20) MÓDULOS – QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000)- conforme lo indicado en el artículo 79, inciso c) del Reglamento de Compras.

En tal sentido, cuando el monto total de la oferta supere los DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000,00) se deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con el art 7 del Pliego Particular.

De acuerdo a lo exigido en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se informa de la siguientes garantías presentadas:

1. RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1) - Pagaré por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 559.999,60).
2. GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6) - Pagaré por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 933.393,10).
3. ARG COLOR SRL (CUIT: 30-71427582-4) – Póliza N° 74.953 -Pacífico Seguros) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 654.183,00)

Finalmente, se hace saber que se comunicó la constitución de las garantías a la Dirección de Contabilidad (orden 45), y el original se encuentra a resguardo de la Tesorería del CNPT, conforme "Acta de Entrega - Garantías de Mantenimiento de Entrega" obrante a orden 46.

h) Evaluación de las Ofertas

Previo a realizar el análisis, cabe destacar que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES opinó que *“la posibilidad de subsanación posterior encuentra su principal límite en la imposibilidad de alteración alguna en la esencia de las propuestas (como ser en aspectos tales como el precio, las condiciones de pago, la calidad o cantidad de los bienes o*

servicios a proporcionar por el oferente), luego de vencido el plazo para presentarlas, de modo que resulte una suerte de mejora en relación con las demás ofertas presentadas. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes” (v. Dictámenes ONC Nros. 412/2008, 468/2009, 530/2009, 548/2010, 554/2010, 627/2010, 813/2012, 815/2012, 2/2013, 23/2013, 313/2013, 322/2013, 388/2014, 66/2015).

En el mismo sentido, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES sostiene que “al momento de evaluar el vicio de una oferta, se deberá indagar si la posibilidad de subsanación puede dar lugar a ventajas competitivas en beneficio de ese oferente o afectar la base de comparación con las demás ofertas. Dicho en otros términos, al examinar si el vicio de una oferta es sustancial o meramente formal se deberá meritarse si tal vicio afecta o no al objeto de la propuesta y da lugar, o puede dar lugar a ventajas presuntamente ilegítimas en ese aspecto en beneficio del postulante que presentó la oferta o si puede entorpecer gravemente el procedimiento licitatorio en su análisis decisorio final respecto al objeto (GORDILLO, Agustín. Texto disponible online desde el sitio de internet: http://www.gordillo.com/pdf_desref/cap7.pdf) ... A criterio de esta Oficina Nacional sólo es esencial y no subsanable lo estrictamente relacionado con la oferta en sí misma (características del bien o servicio ofertado, precio, calidad o cualquier otro aspecto de la oferta que esté destinado a ser comparado por la Administración para la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente). En cambio, si el vicio es puramente formal deberá ser subsanado” (Dictamen ONC N° 58/16).

h.1) Evaluación técnica de las ofertas

En primer lugar, a orden 49 (ME-2024-00015589-CNPT-DI#CNPT) la Dirección de Informática solicitó, en forma previa a dar intervención técnica de las ofertas presentadas, “*algunas aclaraciones debido a una serie de datos faltantes, las cuales se enumeran seguidamente por renglón y oferente*”:

a) “Renglón 1)

Notebooks 8 GB / 256 GB SSD Full HD

Todos los oferentes

Enviar folleto digital o imagen nítida, correspondiente al modelo ofertado, donde pueda leerse claramente, o con resaltado de algún tipo, las siguientes características:

- Marca y Modelo
- CPU Marca y Modelo sin ambigüedad (de ser posible mes de lanzamiento)
- Procesador gráfico
- Tamaño de memoria RAM (capacidad de ampliación)
- Tamaño de almacenamiento SSD
- Tamaño y resolución de pantalla
- Diseño y lenguaje del teclado”

Luego, a orden 57 (IF-2024-00015967-CNPT-DI#CNPT) obra la intervención técnica del área solicitante en la que informa que “*a efectos de continuar con el procedimiento, y teniendo en cuenta la ofertas recibidas que constan en el informe IF-2024-00015566-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, y las consultas informadas en el Memorando ME-2024-00015858-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, se adjunta al presente informe la planilla con el Análisis de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como IF-2024-00015831-CNPT-DI#CNPT (orden 56). En dicha planilla se resaltan las siguientes faltas de cumplimiento:*”

a) “Renglón 1) Notebooks 8 GB / 256 GB SSD Full HD

Oferente 1: BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0)

Motivo: Según las especificaciones de Intel, para la CPU i5-1235U, el lanzamiento fue Q1'22, es decir, mas de 24 meses. Se adjunta hoja técnica del fabricante.

En consecuencia, se informa que estas ofertas para el renglón N° 1 no cumplen con la especificación técnica.

Oferente 2: RIO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1)

Motivo: Según las especificaciones de Intel, para la CPU i5-1235U, el lanzamiento fue Q1'22, es decir, mas de 24 meses. Se adjunta hoja técnica del fabricante.

En la página 38 de la oferta NO incluye Windows preinstalado (SOFTWARE, Operating System, None).

En consecuencia, se informa que estas ofertas para el renglón N° 1 no cumplen con la especificación técnica.

Oferente 3: PAMPURI WALTER ADRIAN (CUIT: 20-26271537-0)

Motivo: Según las especificaciones de Intel, para la CPU i5-1315U, se verifican las siguientes Especificaciones de la CPU,

Cantidad de núcleos: 6 (menor que la cantidad solicitada, 10 o más)

Total de subprocesos: 8 (menor que la cantidad solicitada, 12 o más)

Caché 10 MB Intel® Smart Cache (menor que la cantidad solicitada, 12 o más) Se

adjunta hoja técnica del fabricante.

En consecuencia, se informa que esta oferta para el renglón N° 1 no cumple con la especificación técnica.

Oferente 5: GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6)

OFERTA BASE

Motivo: Según las especificaciones de Intel, para la CPU i7-1255U, el lanzamiento fue Q1'22, es decir, mas de 24 meses. Se adjunta hoja técnica del fabricante.

OFERTA ALTERNATIVA

Motivo: Según las especificaciones de Intel, para la CPU i5-1240P, el lanzamiento fue Q1'22, es decir, mas de 24 meses. Se adjunta hoja técnica del fabricante.

*En la página 40 de la oferta NO incluye Windows preinstalado (Sistema Operativo, Sin SO preinstalado)
En consecuencia, se informa que ambas ofertas para el renglón N° 1 no cumplen con la especificación técnica”*

b) "CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto se informa que:

- La oferta presentada por la firma BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) no cumple con la especificación técnica.
- La oferta presentada por la firma RIO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1) no cumple con la especificación técnica.
- La oferta presentada por la firma PAMPURI WALTER ADRIAN (CUIT: 20-26271537-0) no cumple con la especificación técnica.
- Las ofertas presentadas por la firma GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6) no cumplen con la especificación técnica.

Finalmente, se informa que la oferta presentada por la firma ARG. COLOR S.R.L. (CUIT: 30-71427582-4) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas".

h.2) Examen de los diversos requisitos formales, condiciones particulares, y económica de las ofertas

Datos de la Contratación	Expediente	EX-2024-00013040- -CNPT-SE#CNPT
	Objeto	Adquisición de computadoras portátiles para las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
	Nro Contratación	Licitación Privada N° 3 Año: 2024

OFERTAS	BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0)	RIO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1)	PAMPURI WALTER ADRIAN (CUIT: 20-26271537-0)	ONST S.A. (CUIT: 30-71633508-5)	GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6)	ARG COLOR S.R.L. (CUIT: 30-71427582-4)
Monto Total Cotizado	\$ 10.751.031,20	\$ 11.999.992,00	\$ 6.680.000,00	USD 22.542	Base \$18.667.856 Alternativa \$15.903.808	\$ 13.083.642,00
Constitución de Domicilio y Correo Electrónico	Cumple (Pág. 5)	Cumple (Pág. 28)	Cumple (Pág. 14)	Cumple (Pág. 2)	Cumple (Pág. 14/15)	Cumple (Pág. 62)
Correo Electrónico	info@baff.com.ar flaguna@baff.com.ar	comercial@rioinformatica.com.ar victorb@rioinformatica.com.ar matiasc@rioinformatica.com.ar	compucentermercedes@gmail.com walterpampuri@gmail.com	pagos@onst.com.ar	ventas@grupoemeka.com	eliana.papasidero@argentinacolor.com
Planilla de cotización firmada	Cumple (Pág. 5)	Cumple (Pág. 28)	Cumple (Pág. 14)	Cumple (Pág. 2)	Cumple (Pág. 14/15)	Cumple (Pág. 62)
Firmante de la Oferta	Socio Gerente	Presidente	Titular	Apoderado	Socio Gerente	Apoderada
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No presenta	Pagaré por \$ 559.999,60	No presenta	No presenta	Pagaré por \$ 933.393,10	Póliza de Seguro de Caucción N° 74.953 por \$ 654.183
Mantenimiento de Oferta	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego
Plazo de Entrega/Ejecución	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego
Forma de Pago	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego	Según Pliego
Adelanto Financiero						
Anexo III - Documentación General						
Constancia de Inscripción ante AFIP	Cumple (Pág. 23)	Cumple (Pág. 3)	Cumple (Pág. 26)	No Cumple	Cumple (orden 60)	Cumple (Pág. 10)
DNI/Pasaporte Apoderado, Gerente o Representante firmante (Frente y Dorso)	Cumple (Pág. 21)	Cumple (Pág. 4)	Cumple (Pág. 27/28)	No Cumple	Cumple (Pág. 36/37)	Cumple (Pág. 12/13)
En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente						Cumple (Pág. 44/49)
a) Personas humanas: l) Copia del						

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular (Frente y Dorsal)						
b) Documentación Personas Jurídicas I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente. II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.	Cumple (Pág. 13/20)	Cumple (Pág. 6/15, 40/87)		No Cumple	Cumple (Pág. 27/35)	Cumple (Pág. 14/43)
Anexo IV Documentación Específica de la Contratación						
Acredita Muestras						
Acredita Visitas						
Anexo V DDJJ de habilidad para contratar	Cumple (Pág. 25)	Cumple (Pág. 36)	Cumple (Pág. 21)	Cumple (Pág. 3)	Cumple (Pág. 23)	Cumple (Pág. 70)
Consulta Deuda en AFIP	Sin deuda (orden 63)	Sin deuda (orden 63)	Sin deuda (orden 63)	Con deuda (orden 63)	Sin deuda (orden 63)	Sin deuda (orden 63)
Registro público de empleadores con sanciones laborales	Sin Sanciones (orden 63)	Sin Sanciones (orden 63)	Sin Sanciones (orden 63)	Sin Sanciones (orden 63)	Sin Sanciones (orden 63)	Sin Sanciones (orden 63)

Se informa en relación a las garantías de mantenimiento de oferta que:

1. Las firmas RIO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1) , GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6) y ARG COLOR SRL (CUIT: 30-71427582-4) presentaron garantía de mantenimiento de oferta, encontrándose correctamente constituidas.

2. Las firmas BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0) y PAMPURI WALTER ADRIAN (CUIT: 20-26271537-0) no presentan garantía de mantenimiento de oferta, resultando exceptuadas en su presentación por cuanto el monto resultante para su constitución no fuere superior a VEINTE (20) MÓDULOS – QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$540.000)- conforme lo indicado en el artículo 79, inciso c) del Reglamento de Compras.

3. La firma ONST S.A. (CUIT: 30-71633508-5) no acompañó la debida garantía de mantenimiento de oferta en los términos previstos en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incurriendo en la causal de desestimación de oferta prevista en el artículo 50 inciso i) del Reglamento de Compras, la cual establece que *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, o no fuera constituida mediante el instrumento debido”*.

En este estado de análisis, se deja constancia de que, toda vez que la oferta de ONST S.A. presenta un vicio esencial no subsanable, sería inconducente la subsanación de las cuestiones meramente formales, por lo que no corresponde la intimación en ese sentido.

En otro orden, se deja constancia que la Dirección de Compras procedió a intimar por documentación e información faltante subsanable a las firmas ARG COLOR S.R.L., BAFF SRL, GRUPO EMEKA S.R.L., PAMPURI WALTER ADRIAN y RÍO INFORMÁTICA S.A. (IF-2024-00015980-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) (orden 59). Se deja informado que por un error involuntario se procedió a solicitar información documental sobre la persona jurídica de la firma PAMPURI WALTER ADRIAN, la que acreditó en su oferta y en su nueva respuesta a la intimación, ser un oferente en carácter de persona física.

Al respecto, obra la documentación presentada en respuesta a las intimaciones, las cuales se encuentran en los órdenes indicados en el cuadro comparativo arriba expuesto.

En estos términos, se presta conformidad a las intervenciones previas y a las intimaciones realizadas por la Dirección de Compras, no quedando intimaciones ni pedidos de nuevas intervenciones técnicas, ni pedidos de documentación, información o aclaraciones adicionales a los oferentes por parte de esta Comisión Evaluadora.

En estos términos, se informa que ICAP S.A., FARAZI S.R.L., BAFF SRL, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., ARG COLOR S.R.L. y FAYTIM S.A. han acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En otro orden de ideas, obra a orden 61 el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Compras, conforme el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23. Al respecto corresponde indicar que encontrándose autorizada la posibilidad de presentar ofertas en PESOS ARGENTINOS (\$) y en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD), el importe que se calculó para su comparación entre ofertas, se realizó sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa), vigente al cierre del día de la fecha de apertura de ofertas (12 de diciembre de 2024), conforme determina el artículo 9 del pliego de bases y condiciones particulares, constando el valor de la cotización del banco referido (orden 62) .

Finalmente, conforme surge del Anexo Económico que forma parte del presente análisis el cual se acompaña embebido al presente, surge que la totalidad de las ofertas resultan ser económicamente convenientes en relación a los valores de plaza relevados por el área requirente o a los rangos de valores de mercado que surgen de la comparativa de las ofertas presentadas. Para realizar la comparación se realizó la conversión del valor estimado por el área requirente sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) del día de inicio de las actuaciones (30 de octubre de 2024) constando el valor de la cotización del banco embebido al presente.

i. Conclusión

En esta instancia del análisis, corresponde indicar que el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que *“La adjudicación de la contratación se realizará por renglón”*.

En esta instancia del análisis, esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de las ofertas, recomienda:

PREADJUDICAR la Licitación Privada N° 3/24 en el renglón N° 1 a la firma ARG COLOR S.R.L. (CUIT: 30-71427582-4) por un importe total de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$13.083.642).

DESESTIMAR las ofertas de BAFF SRL (CUIT: 30-71483251-0), RÍO INFORMATICA S.A. (CUIT: 30-70781324-1), PAMPURI WALTER ADRIAN (CUIT: 20-26271537-0) y GRUPO EMEKA S.R.L. (CUIT: 30-71689519-6) para el renglón N° 1 por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

DESESTIMAR la totalidad de la oferta de ONST S.A. (CUIT: 30-71633508-5) por no acompañar la debida garantía de mantenimiento de oferta incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta no subsanable establecida en el artículo 50 inciso i) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Impugnaciones al Dictamen (artículo 60 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23)

Se podrán formular impugnaciones al dictamen, previa constitución de una garantía de impugnación correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la oferta.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnar dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet del CNPT o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía.

Las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Legales y los recursos se regirán en primer lugar por lo previsto en el presente reglamento y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

El importe correspondiente a la presente garantía será reintegrado al impugnante sólo en el caso en que la impugnación sea resuelta favorablemente.



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00013040- -CNPT-SE#CNPT – Adquisición de computadoras portátiles para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.